HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Los que suscriben, **Óscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, Ilse América García Soto y David Oscar Castrejón Rivas**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo **a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez para que informe a esta Soberanía sobre cuál fue la el criterio para determinar el destino de los recursos que se ontendrán del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2022, así como también, para que contemple la pavimentación de las colonias pertenecientes al Distrito Local 03 con los recursos federales o en su caso a través del Programa de Pavimentación Municipal,** lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción III inciso g) del Artículo 115 de nuestra Carta Magna, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que tengan que ver con sus calles. En concordancia con lo anterior, la Constitución de nuestro Estado, establece en la fracción I inciso c) del artículo 138, que es competencia del gobierno municipal, la pavimentación de las calles. La fracción III del artículo 180 del Código Municipal de nuestra entidad también contempla esta obligación de manera expresa.

No obstante lo anterior, aun y cuando esta es una obligación que compete al ámbito local, lo cierto es que en México, el presupuesto municipal es financiado principalmente por impuestos federales. En este sentido, vale la pena resaltar que de manera adicional a los recursos que generalmente aporta la federación, nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, fiel a su política de procuración, generación y maximización del bienestar social, decidió destinar aún más recursos a la resolución de esta problemática. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y su Decreto de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y el 27 de febrero de 2022, respectivamente, los ingresos que se obtengan, serán destinados exclusivamente para la pavimentación de municipios.

Para la obtención de este significativo caudal económico los Municipios, por conducto de la Entidad Federativa que corresponda, presentaron ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP la solicitud de recursos, adjuntando la cartera con los Proyectos de pavimentación que se realizarán con cargo a los Subsidios que les corresponda a cada Municipio, indicando el monto total solicitado por cada uno de esos proyectos y los calendarios de ejecución respectivo.

Según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a nuestra entidad federativa le corresponderán cerca de 400 millones por la regularización de autos de procedencia extranjera, siendo que el municipio de Juárez se verá más beneficiado porque proporcionalmente le corresponde mayor partida en comparación con los oyros municipios participantes, por lo que dicho municipio, aparentemente, le dará prioridad a la rehabilitación de vialidades del centro de la ciudad.

Pues bien, a este respecto vale la pena hacer hincapié en que según datos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, consultables en la página oficial[[1]](#footnote-1), el 22.5% de las calles en Ciudad Juárez no se encuentran pavimentadas, lo cual implica que prácticamente una cuarta parte de la ciudad carece de este servicio público fundamental. Aunado a lo anterior, es pertinente también considerar que algunas zonas de la ciudad no presentan problemas de esta índole, dado que se encuentran pavimentadas al 100%, mientras que otras zonas presentan rezagos moderados, considerables o bien, totales.

Lo anterior, pone de manifiesto la existencia no solo de un severo problema de pavimentación, sino de distribución inequitativa de los recursos y sobre todo, de desigualdad social[[2]](#footnote-2). Derivado de lo anterior, es indudable que se han generado diferencias en la estructura social en el sentido de que una persona mejor posicionada socialmente tiene mejores condiciones de acceso e incluso posiciones preferentes para la adquisición de servicios y bienes. Al mismo tiempo que se registra un profundo proceso de aislamiento de los sectores más ricos, y de exclusión de los sectores más pobres, que se traduce en una ciudad segregada con zonas privilegiadas por un lado, y por otro, con barrios deteriorados y periféricos, en muy mal estado constructiva y socialmente.

Esto no se supone que sea así, ya que de acuerdo con el contenido de los artículos 2, 3 y 4 de la Ley de Asentamientos Humanos de nuestra entidad, se supone que todas las personas deberían tener el derecho:

1. Al disfrute de ciudades sostenibles, justas, democráticas, seguras, resilientes y equitativas, para el ejercicio pleno de sus derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
2. A la movilidad, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
3. Al uso y disfrute de espacios públicos y equipamientos urbanos.
4. A la ejecución de obras públicas de beneficio colectivo.
5. Al acceso a infraestructura, equipamiento y servicios básicos
6. Al goce de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de las personas o grupos.

Un [estudio](https://www.povertyactionlab.org/es/evaluation/el-impacto-de-pavimentar-las-calles-en-mexico) del Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL), que es el centro global de investigación que tiene como objetivo crear una cultura de exigir pruebas para respaldar la política en el mundo en desarrollo y cuya sede central se encuentra dentro del Departamento de Economía del [Instituto de Tecnología de Massachusetts](https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto_de_Tecnolog%C3%ADa_de_Massachusetts) (MIT), establece que la pavimentación es una herramienta esencial para la reducción de los índices de pobreza, el estudio muestra que hubo beneficios para la población cuando las calles se pavimentaron. Revelo que en dichas zonas se generó una mayor inversión, que mejoró el valor de las propiedades y que además permitió que los pequeños negocios se mantuvieran en operación durante más horas, que ofrecieran más servicios, y puedan transportar sus bienes de manera más eficiente.

Con base en esta nueva evidencia es posible apreciar al desarrollo de la infraestructura como un método altamente eficaz para elevar el nivel de vida de los hogares, por lo tanto, se debería de considerar que la mejor manera de utilizar los fondos públicos, es destinarlos a las zonas con mayor rezago y pobreza.

En esta tesitura, es oportuno hacer hincapié en el hecho de que según datos del propio Instituto Municipal de Investigación y Planeación consultables en las páginas oficiales[[3]](#footnote-3) evidencían que el Distrito 03 es uno de los que presenta mayor rezago en materia de pavimentación y más bajos índices de bienestar, por lo que el destino de recursos públicos a esta zona debería de ser una prioridad; sin embargo, las autoridades han sido omisas en satisfacer este rubro en esta zona, toda vez que uno de los reclamos más recurrentes que escucho al recorrer el Distrito y recoger su sentir, es que ya se están acostumbrando al hecho de tener las calles en mal estado y a ser olvidados por las autoridades, lo cual es algo profundamente lamentable, más aun, porque son colonias que fueron fundadas hace más de 50 años, en los que su voz y sus legítimos reclamos no han sido escuchados, o bien, han sido deliberadamente ignorados.

La falta de atención del Municipio en la pavimentación de estas vialidades, implica el incumplimiento de la obligación señalada en el artículo 115 de la Constitución Federal y 138 de la Constitución Local, según los cuales, el Municipio tiene a su cargo el deber prestar el servicio público de la pavimentación de calles. Sin embargo, no debemos soslayar que la pavimentación es también una cuestión de seguridad y salud pública y una cuestión de equidad y justicia social.

Por todas las razones que ya se han mencionado, es necesario que el Municipio de Ciudad Juárez pondere las obras de pavimentación en las colonias más desprotegidas y rezagadas. Además, para que ningún Juarense vuelva a sentirse jamás excluido u olvidado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Respetuosamente se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que dentro de sus facultades y obligaciones se conforme un Observatorio Ciudadano a efecto de que pueda vigilar el correcto ejercicio de los recursos correspondientes y de las obras en cuanto a la calidad de los materiales utilizados conforme al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2022.

SEGUNDO.- Respetuosamente se exhorta al Municipio de Ciudad Juárez para que informe a esta Soberanía sobre el Proyecto de Pavimentación y el Calendario de Ejecución de Obras correspondiente al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2022.

TERCERO.- Respetuosamente se exhorta al Municipio de Ciudad Juárez para que pondere la pavimentación de las colonias pertenecientes al Distrito Local 03 con los recursos federales provenientes del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2022.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LETICIA ORTEGA****MÁYNEZ** | **DIP. ROSANA DÍAZ****REYES** |
| **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA****CHÁVEZ** |
|  |  |

1. <https://www.imip.org.mx/imip/files/radiografia/Radiografia2021-2022.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Entendida esta última como “la condición por la cual las personas tienen un acceso desigual a los recursos, servicios y posiciones que la sociedad valora” (Kerbo, 2003, p.11) [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.imip.org.mx/imip/files/mapas/Pavimento/index.html>

<https://www.imip.org.mx/imip/files/mapas/nbienestar/index.html> [↑](#footnote-ref-3)